

## DIRECCION ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 26-49



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan

las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 477 a 479.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Subsecretaría. — Instancias presentadas solicitando acogerse a los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917 sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes.—Página 480.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 480.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 481.

ANEXO 1.º—SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Vigo).

## PARTIE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Isidro Morales Morales, soldado del noveno Regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza se devuelvan 750, correspondientes a las cartas de pago números 1.254 y 1.073, expedidas en 28 de Mayo de 1918 y 24 de Septiembre de 1919, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1921.

#### VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la quinta Región.

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la si-

guiente relación, que empieza con Mariano Delgado García y termina con Luis García Morales, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1921.

#### VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta Regiones y de Canarias.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Mariano Delgado García.....	1920	Ciempozuelos.....	Madrid.....
Enrique Pérez Martínez.....	1920	Ventas de Huelina .....	Granada.....
Enrique Bernal Galera.....	1919	Jerez .....	Cádiz.....
José Calvet Martín.....	1917	Málaga.....	Málaga.....
Antonio Sansano Mora.....	1920	Eche .....	Alicante.....
Joaquín Serrano Navarro.....	1918	Idem.....	Idem.....
José Barniol Verdaguer.....	1919	Sentforas.....	Barcelona.....
Félix Garrigosa Saracanta .....	1917	Tarrasa.....	Idem .....
José Balaguer Cortés.....	1920	Manresa.....	Idem .....
Antonio Poblet Mañé.....	1918	Riudoms.....	Tarragona.....
Mario Losada Pinedo.....	1920	Bilbao.....	Vizcaya .....
Luis García Morales.....	1919	Arucas.....	Canarias.....

Madrid, 13 de Enero de 1921.—Vizeconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Felipe del Prado Gutiérrez y termina con Eleuterio Santos González, pertenecientes a los reemplazos que se indi-

can, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron

para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser rein-

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Felipe de Prado Gutiérrez .....	1920	Chozas de la Sierra.....	Madrid .....
Manuel Gutiérrez Sáez .....	1919	Madrid .....	Idem .....
David Hain Bentat Barchitlón .....	1915	Ceuta .....	Cádiz .....
Francisco Martín de Rosale Lozano .....	1920	Loja .....	Granada .....
Vicente Cuallao Mocholi.....	1920	Valencia .....	Valencia .....
Juan González Castellón.....	1920	Idem .....	Idem .....
José M.ª de Ma arredo Tenor .....	1920	Idem .....	Idem .....
Germán Silvestre Carbonell .....	1919	Liria .....	Idem .....
José Bonmatí Carbonell .....	1920	Elche .....	Alicante .....
Jo. é M.º Padró Esteve .....	1917	Ba celona .....	Barcelona .....
Armando Soler Catrinez .....	1916	Idem .....	Idem .....
Salvador Prims Sampera .....	1920	Gavà .....	Idem .....
Segismundo Terricabras Mayol .....	1920	Idem .....	Idem .....
Francisco Raich Padrós .....	1920	Freixenet y Altadill .....	Lérida .....
Amado Aragó Nebot .....	1920	Vall de Uxó .....	Castellón .....
Antonio Badal Esteve .....	1919	Are del viasre .....	Idem .....
Fernando Vidal D estro .....	1920	Santander .....	Cantabria .....
Angel Landri Enrici .....	1919	Idem .....	Idem .....
Pedro Guillermo Gutiérrez Gómez .....	1920	Corvera de Lás .....	Idem .....
Vonancio Laguno Salmoña .....	1920	Piélagos .....	Idem .....
Manuel Cobo Ru da .....	1920	La a .....	Idem .....
Francisco Setién Ruiz .....	1919	Santa María de Cayón .....	Idem .....
Benabé López Fernández .....	1920	Ruega .....	Idem .....
José Vega Lastra .....	1920	Santander .....	Idem .....
Ramón Becerra Rodríguez .....	1920	ant ago .....	Coruña .....
Antonio Cartelle Cañela .....	1919	Mugados .....	Idem .....
Luis Vidal González .....	1920	Vigo .....	Ponferrada .....
Eleuterio Santos González .....	1920	Vega de Infanzones .....	León .....

Madrid, 21 de Enero de 1921.—Vizeconde de Eza.

**ue se cita**

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
tafe, núm. 3.....	4	Febrero.....	1920	78	Madrid.....	500
anada núm. 32.....	11	Febrero.....	1920	74	Granada.....	500
én, núm. 23.....	7	Febrero.....	1919	38	Cádiz.....	500
llaga, núm. 28.....	26	Enero.....	1917	69	Málaga.....	500
ihuuela, núm. 42.....	20	Enero.....	1920	50	Alicante.....	500
em, id.....	9	Febrero.....	1918	20	Idem.....	1.000
nresa, núm. 55.....	5	Diciembre.....	1919	236	Barcelona.....	500
rrasa, núm. 54.....	16	Febrero.....	1917	171	Idem.....	500
nresa, núm. 55.....	13	Febrero.....	1920	175	Idem.....	1.000
rragona, núm. 67.....	29	Mayo.....	1918	159	Tarragona.....	500
bao, núm. 80.....	7	Febrero.....	1920	124	Vizcaya.....	1.000
an Canarias.....	15	Febrero.....	1919	173	Canarias.....	500

tegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1921.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava Regiones.

VIZCONDE DE EZA

**ue se cita**

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
adrid, 2.....	29	Enero.....	1920	5	Madrid.....	500
em.....	4	Febrero.....	1919	39	Idem.....	500
geciras, 24.....	30	Enero.....	1915	36	Cádiz.....	1.000
anada, 32.....	24	Idem.....	1920	23	Gr. nada.....	500
ilencia, 37.....	28	Idem.....	1920	220	Valencia.....	500
em.....	26	Idem.....	1920	181	Idem.....	500
ilencia, 35.....	26	Idem.....	1920	151	Idem.....	1.000
em.....	15	Febrero.....	1919	39	Idem.....	500
rihuela, 42.....	16	Enero.....	1920	147	Alicante.....	500
rcelona, 53.....	27	Diciembre.....	1919	1.487	Lérida.....	1.000
rcelona, 51.....	28	Enero.....	1916	74	Barcelona.....	1.000
rrasa, 54.....	30	Idem.....	1920	5	Idem.....	500
em.....	30	Idem.....	1920	6	Idem.....	500
érida, 59.....	10	Febrero.....	1920	143	Lérida.....	500
astellón, 72.....	3	Idem.....	1920	211	Valencia.....	500
inaroz, 73.....	1	Enero.....	1919	236	Castellón.....	500
intander, 83.....	7	Febrero.....	1920	85	Santander.....	2.000
em.....	21	Enero.....	1919	116	Idem.....	500
orrelavega, 84.....	24	Idem.....	1920	5	Idem.....	500
antander, 83.....	31	Idem.....	1920	83	Idem.....	500
orrelavega, 84.....	31	Idem.....	1920	32	Idem.....	500
em.....	14	Febrero.....	1919	209	Idem.....	500
antander, 83.....	13	Idem.....	1920	175	Idem.....	500
dem.....	10	Enero.....	1920	29	Idem.....	1.000
antiago, 97.....	29	Idem.....	1920	18	Coruña.....	500
erol, 99.....	24	Diciembre.....	1919	19	Idem.....	500
igo, 108.....	13	Febrero.....	1920	424	Pontevedra.....	500
éon, 112.....	20	Enero.....	1920	501	León.....	500

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4º de la Base 12 de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre Protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, se hace la presente publicación a fin de que los particulares o entidades que se consideren perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados puedan en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la presente publicación, formular los correspondientes escritos de protesta, en los que expongan cuanto estimen pertinente a sus intereses.

#### Número 353.

Fecha de entrada en este Ministerio, 29 de Diciembre de 1920.

Peticionarios: D. Manuel García Briz y Molano, Conde de Baynoa, y D. Mariano Ferrer y Bravo, Capitán de Infantería, como Presidente del Consejo de Administración y Gerente, respectivamente, de la Sociedad anónima La Industrial Marroquí, domiciliada en Madrid. Industria: Fabricación en general, y singularmente, la de pieles amarillas y encarnadas por nuevos procedimientos químicos y la de suelas especiales con destino a la construcción de babuchas, artículo éste de primera necesidad para los indígenas de Marruecos, por ser su calzado nacional.

Auxilios: Exención de los impuestos de derechos reales y timbre para todos los actos relacionados con la constitución de la Sociedad; reducción al 50 por 100 de los tributos directos sobre industrias y sus utilidades durante un quinquenio y limitación de la facultad de las Corporaciones locales para imponer arbitrios sobre la industria que se proponen desarrollar en el territorio español de África.

#### Número 354.

Fecha de entrada en este Ministerio, 29 de Diciembre de 1920.

Peticionario: D. Alfredo Alday de la Pedrera, como dueño de una fábrica sita en Valdenoceda (Villarcayo).

Industria: Producción de seda artificial.

Auxilios: Exención de los impuestos de derechos reales y de timbre para los actos relacionados con la constitución de una Sociedad anónima, que proyecta, con un capital inicial de diez millones de pesetas; aplazamiento del pago de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades durante un quinquenio; exención de los derechos arancelarios para todos los materiales y elementos de instalación y explotación, así como de las primeras materias para la fabricación, que por razones técnicas y económicas no puedan obtenerse en España en las condiciones previstas en la ley; y limitación de la facultad de la Corporación local para imponer arbitrios sobre su industria.

#### Número 313 (ampliación).

Fecha de entrada en este Ministerio, 8 de Enero de 1921.

Peticionario: D. Eudoro de Isusi y Garma, Director-Gerente de la Sociedad anónima "Compañía Exploradora Las Conchas", domiciliada en Bilbao.

Industria: Obtención y preparación del kaolín, arenas silíceas y tierras refractarias.

Auxilio: Exención de los impuestos de derechos reales y timbre satisfechos por la escritura de compra-venta de bienes inmuebles a doña Beatriz Ouri y Cárcamo, según escritura pública de 23 de Enero de 1921, y, en su virtud, la devolución de las cantidades satisfechas por dichos conceptos.

#### Número 355

Fecha de entrada en este Ministerio, 10 de Enero de 1921.

Peticionario: El Director de la Sociedad anónima "Construcciones metálicas del Llobregat", domiciliada en Barcelona.

Industria: Construcción de máquinas y vagones de todas clases y trabajos de fundición.

Auxilio: Reducción al 50 por 100 de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades, durante un quinquenio, y préstamo en efectivo de 250.000 pesetas.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola instancia cada uno, dentro del plazo marcado, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias o en esta Subsecretaría, bien personalmente, bien remitiéndolos certificados por correo.

Madrid, 3 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Estévez.

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

#### Días 16 al 19 de Febrero.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones adjuntas.

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el núm. 27.345

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la Ley y Real decreto le 17 de Mayo de Agosto de 1898, y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el núm. 34.763 de la Dirección y 34.696 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda exterior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 anterior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.731.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.208.

Idem de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos los días 18 y 19, facturas corrientes, hasta el núm. 1.443 de la serie C, y hasta el núm. 4.162 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919 correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, los días 18 y 19 hasta la factura núm. 7.000.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el núm. 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el núm. 1.494

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el núm. 17.719.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Idem de facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 12 de Febrero de 1921.—El Director general, José del Moral.

**RELACION** de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satis facerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — PESETAS
24.634	297	Guipúzcoa .....	D. Isidoro Egozcue Ivaristi.....	223,00
31.511	484	Salamanca .....	Agustín Manzanas Arroyo.....	86,75
36.054	953	Tarragona .....	Jaime Viñas Pallarés.....	386,75
39.211	308	Valladolid.....	Santiago Gil Albarrán.....	394,00
40.005	2.640	Barcelona .....	Jacinto Cortés Gelpi.....	185,00
40.551	854	Salamanca.....	Angel Aparicio Pérez.....	271,50
40.592	940	Gerona .....	Bartolomé Campsolinas Pujol.....	72,80
40.858	891	Castellón de la Plana..	Salvador Barrera Andrés.....	175,00
43.459	700	Toledo .....	Laureano Herrando Cabello.....	160,00
44.466	755	Teruel .....	Ramón Timotea Valle.....	254,75
44.944	869	Vizcaya .....	Emeterio Avalos Melchor.....	58,00
47.389	567	Coruña .....	Ricardo Caamaño Padín.....	18,50
47.803	633	Idem.....	Marcelino Nogueira Sardina.....	60,00
48.032	1.162	Castellón de la Plana..	Vicente Bueso Sales.....	50,00
50.047	830	Santander .....	Restituto Vallejo González.....	97,50
50.851	1.506	Alicante .....	Jaime Galiana Galiana.....	70,75
50.895	1.495	Málaga .....	Manuel García Ostornol.....	245,00
52.200	2.249	Valencia .....	Vicente Salcedo Tatay.....	10,00
52.562	1.062	Salamanca.....	Tomás Martín Mateos.....	60,00
52.922	»	Madrid .....	Manuel Navas Espino.....	29,25
54.392	1.438	Córdoba .....	Evaristo Ruiz Muñoz.....	98,00
54.780	1.711	Granada .....	Francisco Cardona Gómez.....	178,65
55.039	830	Valladolid.....	Hermenegildo Cimas Valdés.....	48,00
55.040	431	Idem.....	Serafín Moreno Ramajo.....	48,00
55.041	432	Idem.....	Serafín Moreno Ramajo.....	27,00
55.042	508	Almería .....	Serafín Vargas López.....	182,35
55.044	510	Idem .....	Francisco Navarro Fernández.....	475,50
55.045	511	Idem .....	Martín Caparros Fernández.....	115,00
55.047	513	Idem .....	Bernardo Ruiz Góngora.....	32,50
53.048	675	Guipúzcoa .....	Andrés Cortés Redondo.....	161,50
55.049	676	Idem.....	Cosme Aguirre Barutia.....	38,15
55.050	677	Idem.....	Julián Abarrategui Maiztegui.....	51,80
55.051	928	Santander.....	Juan García Moreda.....	49,00
55.053	930	Idem .....	Luis Río Salas.....	100,00
55.054	931	Idem .....	Fidel Martínez Ceballos.....	23,00
55.055	932	Idem .....	Agustín Fernández Robledo.....	40,00
55.056	933	Idem .....	Manuel Lastra Pardo.....	77,00
55.057	635	Ciudad Real .....	Ramón Fernández Trujillo.....	79,00
55.058	636	Idem .....	Emiliano de la Rubia Fernández.....	80,00
55.059	637	Idem .....	Manuel Valverde Valverde.....	44,00
55.060	1.450	Castellón de la Plana..	José Nevot Nevot.....	143,00
55.065	1.315	Navarra .....	Pedro José Garciandia Pulido.....	98,00
55.066	1.316	Idem .....	Fuladio Guelbenzu Elizalde.....	69,50
55.067	1.317	Idem .....	Eusebio Eguilar Lont.....	52,75
55.068	1.318	Idem .....	Francisco Larraza Arza.....	104,75
55.069	1.319	Idem .....	Román Larraizar e Iragui.....	113,75
55.070	349	Pontevedra .....	José Hereder Incógnito.....	66,00
55.071	934	Santander.....	Luis Samoano Pérez.....	13,00
55.072	865	Cuenca .....	Santiago García Caballero.....	38,75
55.073	387	Guadalajara.....	José Huetos Morales.....	47,00
55.075	783	Jaén .....	Ildefonso Soriano Vico.....	98,00
55.077	1.143	Salamanca .....	Celestino Martín Hernández.....	27,00
55.078	1.144	Idem .....	Baltasar Rodríguez Guiraldo.....	46,50
55.079	1.145	Idem .....	Pablo Arias Manzano.....	33,00
55.080	1.146	Idem .....	Agustín de Arriba González.....	25,50
55.081	1.147	Idem .....	Rufino Tejedor Hernández.....	71,00
55.082	1.148	Idem .....	Miguel Santos Pérez.....	102,80
55.083	1.149	Idem .....	Juan Berrocal López.....	76,00
55.084	1.150	Idem .....	Fernando Carbajosa Cacho.....	362,25
55.085	1.151	Idem .....	Ignacio Rodríguez Bernal.....	39,50
55.086	1.152	Idem .....	Antonio González Marcos.....	55,00
55.087	1.153	Idem .....	Eugenio Rodríguez Martín.....	702,0
55.089	1.154	Idem .....	Cirilo Garrido Blanco.....	55,00
55.090	1.155	Idem .....	Salustiano Hernández Gómez.....	38,50
55.091	1.156	Idem .....	Manuel Guerra Rodríguez.....	37,00
55.093	1.158	Idem .....	Julián Hernández Pérez.....	394,75
55.094	1.159	Idem .....	Saturnino Torres Calzada.....	92,00

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
55.097	1.162	Salamanca.....	D. Nicolás Hernández Díez.....	68,00
55.098	1.163	Idem .....	Eugenio Hueso Ramos.....	101,00
55.099	1.164	Idem .....	Gabino Garabis Rivero.....	159,70
55.100	1.165	Idem .....	Lorenzo Gómez Sánchez.....	31,00
55.101	1.166	Idem .....	Macario Borrego Fernández.....	116,25
55.102	910	Toledo .....	Isabelo de la Nava Gómez.....	119,00
55.104	912	Idem.....	Eusebio Martínez Sánchez.....	113,00
55.105	913	Idem .....	Hilario Díaz Zamora.....	80,00
55.106	653	Zamora.....	Celestino Rodríguez García.....	34,00
55.107	654	Idem .....	Pedro Gacho de Casas.....	42,00
55.108	655	Idem .....	Zoilo Calvo García.....	40,00
55.109	656	Idem.....	Angel García Iglesias.....	26,75
55.111	658	Idem .....	Matías Ramos Llamas.....	29,00
55.112	660	Idem .....	Tomás de Dios Rodríguez.....	44,00
55.113	661	Idem .....	Antonio Sevillano Martín.....	19,00
55.114	662	Idem .....	Santiago Gómez Prieto.....	58,00
55.115	663	Idem.....	Benito Fuentes Barrio.....	53,00
55.116	664	Idem .....	Lucas Hernández Prieto.....	16,00
55.117	665	Idem .....	Juan Fernández Gago.....	12,00
55.118	666	Idem .....	Francisco Paino Rodríguez.....	52,50
55.119	667	Idem .....	José Baladrión Gato.....	53,00
55.120	668	Idem .....	Santiago Fariña Rodríguez.....	51,50
55.121	669	Idem .....	Joaquín Villar Ferrero.....	72,00
55.122	670	Idem .....	Clemente Vega Ríguez.....	41,00
55.123	671	Idem.....	Francisco Morán Villarejo.....	44,00
55.125	673	Idem .....	Laureano Temprano Martín.....	53,00
55.126	»	Madrid .....	Valeriano Rodríguez Rodríguez.....	88,00
55.127	674	Zamora.....	Lucio de Castro Benayas.....	49,00
55.128	675	Idem .....	Vicente Rodríguez Martínez.....	53,25
55.129	676	Idem .....	Luciano Poza Mediavilla.....	58,00
55.130	677	Idem .....	Casimiro Justo Barrio.....	33,00
55.132	679	Idem .....	Martín Domínguez Vasallo.....	38,00
55.133	680	Idem .....	Luis Casaseca Moralejo.....	33,00
55.136	683	Idem .....	Vicente Ratón Ratón.....	58,25
55.138	681	Idem .....	Victoriano Fernández Hidalgo.....	93,00
55.139	686	Idem .....	Leonardo Martínez Sánchez.....	64,00
55.140	687	Idem .....	Ricardo Luis Pérez.....	26,50
55.141	688	Idem .....	Wenceslao Martínez Díaz.....	21,00
55.142	689	Idem .....	Felipe Domínguez Martín.....	43,00
55.143	690	Idem .....	Gregorio Gago Gervás.....	68,25
55.151	»	Madrid .....	Tomás Rubio Plaza.....	88,00
55.153	1.713	Alicante .....	Federico Abard Masilor.....	23,25
55.155	1.715	Idem .....	Francisco Feliu Camps.....	301,15
55.156	1.716	Idem .....	José Catalá Catalá.....	67,00
55.158	1.718	Idem .....	Daniel Tormo Pascual.....	112,55
55.159	1.083	Baleares .....	Bartolomé Martorell Alamar.....	168,65
55.160	»	Idem .....	Antonio Vila Campomar.....	47,00
55.162	1.086	Idem .....	Antonio Cástor Sitges.....	137,25
55.166	638	Ciudad Real .....	Francisco Sánchez Carnacho.....	63,50
55.167	1.204	Girona.....	Juan Ramonet Espigule.....	33,75
55.168	1.205	Idem .....	Bartolomé Arau Junea.....	29,00
55.169	1.206	Idem .....	Juan Fabregat Guitort.....	47,00
55.170	1.207	Idem .....	Pedro Nadal Garriga.....	21,00
55.171	1.208	Idem .....	Francisco Vilamitjana Tomás.....	45,50
55.172	1.209	Idem .....	Juan Mitja Juliá.....	56,00
55.173	1.210	Idem .....	Miguel Sanz Moradell.....	35,00
55.174	1.211	Idem .....	Emilio Casademont Vidal.....	34,00
55.175	1.2.2	Idem .....	Gerardo Andrés Martínez.....	46,00
55.176	»	Madrid .....	Braulio de las Heras Martín.....	57,00
55.177	1.213	Gerona.....	Severiano Salazar Valencia.....	59,00
55.178	1.214	Idem .....	Raimundo Minue López.....	28,00
55.179	1.039	Lérida.....	Fermín Sala Bringuit.....	48, 0
55.180	1.040	Idem .....	Juan Cambalíe Romera.....	40,00
55.181	1.041	Idem .....	Quirico Sanchimens Joumón.....	54,00
55.183	1.043	Idem .....	Juan Mir Puch.....	39,00
55.184	1.044	Idem .....	Agustín Godía Montoy.....	58,25
55.185	1.046	Idem .....	Francisco Aloy Soldevila.....	41,00
55.186	1.047	Idem .....	José Moga Plet.....	84,00
55.187	1.049	Idem .....	José Antonio Torreguitart Pampols.....	37,75
55.188	1.050	Idem .....	Ramón Garrigo Espach.....	53,00
55.189	1.051	Idem .....	Buenaventura Llaurodó Vendrell.....	90,00
55.190	1.597	Málaga .....	Juan Vergara Martín.....	27,00
55.191	1.598	Idem .....	Juan Fernández Romero.....	85,00
55.192	1.599	Idem .....	Francisco González Díaz.....	32,50
55.193	1.600	Idem .....	Antonio Molina González.....	133,15

NUMERO DE LA Dirección	PROVINCIA Delegación	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
			Pesetas
55.194	1.601	D. Antonio Cárdenas Pueyo.....	122,25
55.195	1.602	Alfonso Becerra Cabrera.....	125,15
55.196	1.603	Rafael Cuenca Martín.....	14,00
55.197	1.604	José Muñoz Triviño.....	207,65
55.198	1.605	José Martín Ruiz.....	38,00
55.199	1.606	Miguel Pastrana García.....	67,50
55.200	1.607	Manuel Jiménez Mena.....	40,00
55.202	»	Carlos García Pérez.....	76,00
55.203	»	Higinio García Gómez.....	100,00
55.204	1.609	Francisco Baldomero Gordillo Rojo.....	346,20
55.208	1.613	Miguel del Valle Gómez.....	68,25
55.210	350	Ramón Vecino Landías.....	423,50
55.211	351	José Rial Figueiros.....	82,50
55.212	565	Estanislao Atienza Madrigal.....	45,50
55.213	566	Mariano Fernández García.....	67,25
55.214	3.391	Félix Fontanet Solá.....	136,25
55.215	3.392	Pedro Llopert Margarit.....	61,50
55.216	3.393	Pedro Llopert Margarit.....	83,25
55.218	3.395	Ginés Jura Permanyer.....	100,00
55.219	3.396	José Escudero Sánchez.....	91,00
55.220	3.397	Miguel Agüero Santacana.....	92,00
55.221	3.398	Luis Angles Borrás.....	348,00
55.222	3.399	Isidro Manis Calvo.....	96,00
55.224	3.401	Ramón Miró Mayoral.....	29,00
55.225	3.402	Mariano Medina Valle.....	112,50
55.226	1.505	Pedro Almendro Soler.....	20,00
55.227	1.516	Juan Vicente Martín.....	118,00
55.228	639	Esteban Cruz Gómez.....	44,00
55.229	1.450	José Hernando Salvador.....	120,00
55.230	1.451	Isidoro San Leandro Expósito.....	82,00
55.231	1.452	Antonio Cornelles Iñíguez.....	33,00
55.233	1.454	Blas Masip Fresquet.....	106,90
55.234	1.455	Bernardino Segura Prades.....	91,00
55.240	1.886	Juan García Pérez.....	85,00
55.241	349	Dionisio Aseves Incógnito.....	63,00
55.242	»	Victor Díaz López.....	88,00
55.244	»	Juan García Martín.....	57,00
55.245	»	Bernabé Calvo Herránz.....	53,00
55.247	»	Ramón Arroyo Ramírez.....	1,00
55.248	1.009	Juan Ramón Malla.....	48,00
55.249	1.010	Manuel Cabezuelo Bueno.....	63,00
55.250	1.011	Francisco López Ruiz.....	74,25
55.251	1.012	Bernardino Gémez Cruz.....	6,00
55.252	1.013	José Cabafiero Alarcón.....	46,00
55.253	1.014	Nicasio Moreno Roldán.....	28,00
55.254	1.015	Manuel Expósito Frías.....	52,00
55.255	1.016	Francisco García Valero.....	60,25
55.256	1.017	Antonio Martínez Gavaldón.....	178,75
55.257	1.018	Manuel Gómez Cuesta.....	103,00
55.258	640	Basilio Navarro Aceña.....	52,00
55.259	643	Ramón García Isabel.....	39,12
55.260	1.279	Antonio Bermúdez Sánchez.....	33,00
55.261	1.280	Manuel González Alzufride.....	54,00
55.262	1.281	Leocadio Bioso Gómez.....	474,05
55.263	1.282	Ramón Mateo Gómez.....	102,00
55.264	1.283	Antonio Delgado Lechón.....	84,00
55.265	866	Serafín Meneses Torres.....	66,00
55.266	641	Juan Oroiro Rodríguez.....	16,00

Madrid 12 de Febrero de 1921.—El Director general, José del Moral.

